

ACTA 017/2014

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE. -----

Siendo las nueve horas con treinta y ocho minutos del día diez de marzo de dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, y Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados conforme al primer párrafo del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, atendiendo a lo previsto en el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6, inciso e) de los multicitados Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.



II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura del Orden del Día.

IV.- Asunto en cartera:

Único.- Aprobación, en su caso, de las bases del Premio Yucatán a las Mejores Prácticas de Transparencia y Acceso a la Información 2014.

V.- Asuntos Generales:

VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

En lo atinente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, indicó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

En tal tesitura, procedió a dar inicio al único asunto en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, de las bases del Premio Yucatán a las Mejores Prácticas de Transparencia y Acceso a la Información 2014. Otorgándole el uso de la voz al Director de Capacitación y Proyectos Educativos, Contador Público, Álvaro de Jesús Carcaño Loeza, para que presentara el asunto en cuestión. En virtud de lo anterior, las bases del referido concurso, fueron presentadas en los siguientes términos:

“...
El Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Yucatán (INAIP)

Convoca a los sujetos obligados por la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán a participar en el:

Premio Yucatán a las mejores prácticas de transparencia y acceso a la información 2014.

BASES

PRIMERA. El propósito de este premio consiste en identificar, reconocer y difundir a nivel estatal, nacional e internacional las mejores experiencias y/o innovaciones que los sujetos obligados por la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y



los Municipios de Yucatán realicen en materia de transparencia y disponibilidad de información, que contribuyan a facilitar el acceso de las personas a la información y documentos que sustentan la actuación gubernamental.

SEGUNDA. Podrán participar las dependencias y entidades de los sujetos obligados por la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en las siguientes categorías:

1. Municipal,
2. Estatal, y
3. Otros Sujetos obligados

Los trabajos podrán ser presentados de manera individual o bien de manera conjunta entre dos o más participantes. En caso de proyectos conjuntos, deberá señalarse un responsable del trabajo a concurso y elegirse una sola categoría.

TERCERA. El Jurado podrá otorgar premios correspondientes a primer, segundo y tercer lugares, por cada categoría de participantes, y menciones especiales en caso de considerarlo pertinente.

CUARTA. Los trabajos participantes se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. *Transparencia y disponibilidad de la información.* Deberán referirse a acciones y proyectos que contribuyan a una mayor difusión de la información pública y su disponibilidad para la sociedad. Se ponderará favorablemente aquellas experiencias que sobrepasen y amplíen las disposiciones legales en materia de transparencia. Los trabajos deben priorizar el uso de Internet y/o medios electrónicos para la difusión de la información, mejorar la calidad, pertinencia y oportunidad de la misma, así como su utilidad para las personas.
2. *Mecanismos para el acceso.* Esta categoría tiene como objetivo mejorar las condiciones y los medios disponibles para solicitar y obtener información pública. Los trabajos que participen en esta categoría deberán incluir acciones que simplifiquen y mejoren el acceso de las personas a la información pública, en términos de costo, plazos, trámites, y calidad de las respuestas a solicitudes de información pública.

QUINTA. Cada institución podrá participar con un máximo de tres trabajos, en cualquiera de las temáticas previstas. La participación será exclusivamente institucional, evitando hacerlo a título personal. El Jurado deberá tomar en cuenta la calidad de las acciones desarrolladas y no la cantidad de las mismas.



SEXTA. Sólo se admitirán a concurso los trabajos que sean enviados vía electrónica en los formatos disponibles en el sitio <http://premiotransparencia.inaip.org.mx>. La fecha límite para la recepción de los trabajos es el 15 de mayo de 2014.

SEPTIMA. El Jurado Calificador estará conformado por los integrantes del Consejo General del INAI y por tres representantes de la sociedad civil y la comunidad académica. Sus nombres se harán públicos junto con el fallo que emitan.

OCTAVA. Se creará un Comité Técnico que apoye al Jurado en los trabajos de análisis y verificación de las experiencias participantes que sean seleccionadas como finalistas. Los nombres de quienes lo integren serán públicos. Dicho Comité no podrá elaborar juicios de valor sobre las experiencias a concurso.

Asimismo, cuando algún trabajo lo requiera por su nivel de complejidad técnica, se podrá requerir la opinión por escrito de algún especialista, la cual servirá como elemento auxiliar en la valoración de los trabajos. El nombre de los expertos así como sus opiniones serán públicos.

NOVENA. Además de lo ya establecido en estas Bases, el Jurado calificará los trabajos a partir de los siguientes criterios:

- Mejora y calidad de la información pública disponible
- Beneficios públicos generados
- Replicabilidad de la experiencia
- Sustentabilidad de la experiencia

El proceso de evaluación se realizará en las siguientes etapas:

I. Verificación. El Comité Técnico realizará una revisión de los trabajos participantes para garantizar que cumplan con los requisitos establecidos.

II. Selección de finalistas. El Jurado revisará los trabajos participantes que ameriten reconocimiento –con el apoyo, en su caso, de los especialistas mencionados en la Base Octava- tomando en consideración la preselección que resulte de la labor de verificación realizada por el Comité Técnico, y seleccionará aquellos que mejor cumplan con los objetivos y requisitos previstos en esta convocatoria.

III. Evaluación in situ. El Comité Técnico supervisará in situ los trabajos finalistas a fin de corroborar su funcionamiento y/o resultados y presentará al Jurado un informe por escrito de cada uno de ellos. En esta etapa deberán estar presentes los responsables del proyecto de cada una de las instituciones participantes.

IV. Elección de ganadores. Con base en la información recabada en el proceso de evaluación in situ, el Jurado emitirá el fallo definitivo.

DÉCIMA. A más tardar el 4 de junio de 2014 se dará a conocer el fallo del Jurado a través de los siguientes medios:

- <http://premiotransparencia.inaip.org.mx>
- Notificación por escrito a las instituciones ganadoras

La ceremonia de premiación se llevará a cabo en el marco de la Semana de la Transparencia 2014.

DÉCIMA PRIMERA. Los premios, en cada una de las categorías y por tema, serán los siguientes:

- Primer lugar por Categoría: Diploma de reconocimiento, documentación de la experiencia y difusión en libro electrónico y en el sitio de Internet del Concurso, presentación pública de la misma.
- Segundo lugar por Categoría: Diploma de reconocimiento, difusión electrónica de la experiencia en el sitio de Internet del Concurso y presentación pública de la misma.
- Tercer lugar por Categoría: Diploma de reconocimiento y difusión electrónica de la experiencia en el sitio de Internet del Concurso.

El INAIP se reserva el derecho de publicación en cualquier momento de los trabajos ganadores o reconocidos con una mención especial.

DÉCIMA SEGUNDA. Al inscribirse, los participantes aceptan las presentes bases y las decisiones adoptadas por el Jurado. De no reunirse elementos suficientes para decidir ganadores, el Jurado podrá declarar desiertas alguna o todas las categorías y/o lugares de las mismas. El fallo del Jurado será definitivo e inapelable.

La presentación de documentos al concurso implica la aceptación de estas bases y la cesión de los derechos sobre propiedad intelectual a la institución convocante para publicar o hacer uso de la obra en lo que se estime conveniente.

DÉCIMA TERCERA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos de manera inatacable y definitiva por el Jurado.

...



El Consejero Presidente, consultó a sus compañeros Consejeros si había alguna otra observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34, fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, las bases del Premio Yucatán a las Mejores Prácticas de Transparencia y Acceso a la Información 2014, siendo aprobadas por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueban las bases del Premio Yucatán a las Mejores Prácticas de Transparencia y Acceso a la Información 2014, acorde a lo antes expuesto.

No habiendo más asuntos a tratar, el Consejero Presidente, Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, con fundamento en el artículo 4, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las nueve horas con cincuenta y un minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha diez de marzo de dos mil catorce, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



C.P.C. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO PRESIDENTE



ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA
CONSEJERO



LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS
CONSEJERA



LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA



C.P. ÁLVARO DE JESÚS CARCAÑO LOEZA
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y PROYECTOS
EDUCATIVOS



L.C.P.R.I. MARÍA DOLORES QUE CHAN
ENCARGADA DE DESPACHO EN AUSENCIA DE
LA COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y
ARCHIVO ADMINISTRATIVO